



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2273

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA ARCHIVADO EN LA OFICINA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, y consta

CREA EL "CONSEJO PUBLICO PRIVADO PARA LA GESTION DE LA BIODIVERSIDAD Y LAS ÁREAS PROTEGIDAS DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS".



de 6 Páginas.

VºBº Jdca.

30 OCT. 2013



PUERTO MONTT, 29 OCT. 2013

TRAMITADO

Fecha: 29/10/2013

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Ley Nº 18.575 de 5 de diciembre de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. El D.F.L. 1-19.175 de 8 de agosto de 2005 que fijó el texto refundido de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Estrategia Regional Desarrollo de Los Lagos (2009-2020) que contiene el Programa "Sistema Regional de Áreas Protegidas Públicas y Privadas"
5. El Proyecto GEF – SISTEMA REGIONAL DE AREAS PROTEGIDAS (SIRAP) desarrollado por PNUD – MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE / Seremi de Medio Ambiente de Los Lagos (2008-2013)
6. El Proyecto "Sistemas Ingeniosos de Patrimonio Agrícola Mundial"(SIPAM) FAO/FMMA – MINAGRI / Seremi de Agricultura de la Región de Los Lagos.
7. La Resolución 1600/2008 de Contraloría General de La República sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que la Región de Los Lagos ha desarrollado en los últimos años el Proyecto GEF – SISTEMA REGIONAL DE AREAS PROTEGIDAS (SIRAP), de acuerdo a lo establecido en la Estrategia Regional de Desarrollo para generar un Sistema de Áreas Protegidas Públicas y Privadas, que busca coordinar los esfuerzos que se están llevando a cabo en la Región con respecto a la gestión, fortalecimiento y mejoramiento de áreas protegidas públicas y privadas existentes y fomentar la inclusión de nuevas áreas al sistema, con el objeto de conservar, proteger y usar de manera sustentable la biodiversidad presente en el territorio regional.
2. Que el desarrollo del proyecto SIPAM Chiloé, tiene como objetivo el reconocimiento y la difusión de sistemas tradicionales de uso de la tierra y de la biodiversidad, a fin de establecer las bases para el reconocimiento global, la conservación dinámica y el manejo sostenible de sistemas agrícolas patrimoniales de importancia mundial.

3. Que en la Región de Los Lagos, existen un conjunto de servicios públicos, municipios, comunidades locales y sus organizaciones y entidades privadas con y sin fines de lucro, que desarrollan diversas funciones y tareas en el marco de programas, proyectos y experiencias pilotos con el objeto de conservar, proteger y usar de manera sustentable la biodiversidad presente en el territorio regional (GEF/FAO SIPAM – GEF/PNUD SIRAP), que es necesario organizar y realizar de manera coordinada y participativa para cumplir cabalmente con los criterios y compromisos asociados, así como dar continuidad y sostenimiento a las experiencias piloto exitosas implementadas en la ejecución de estos proyectos.
4. Que se hace necesario explorar nuevas figuras asociativas público – privado para la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sustentable de la Región y ponerlas en valor como un aporte innovador en lo económico, social y ambiental, bajo las diversas categorías de conservación establecidos por la Unión Mundial para la Naturaleza(UICN) y zonas húmedas de importancia internacional reconocidas conforme a la Convención de Ramsar, de 1971, las áreas reconocidas como patrimonio mundial conforme a la Convención de París sobre Patrimonio Mundial, de 1972, o las reservas de biosfera reconocidas conforme al Programa del Hombre y la Biosfera, de la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
5. Que según dispone el artículo 17 letra c) de la Ley Orgánica sobre Gobierno y Administración Regional, es función específica del Gobierno Regional en materia de ordenamiento territorial, el fomentar y velar por la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente, adoptando las medidas adecuadas a la realidad de la región, con sujeción a las normas legales y decretos supremos reglamentarios que rijan las materias.

RESUELVO:

CRÉASE el "**CONSEJO PUBLICO PRIVADO PARA LA GESTION DE LA BIODIVERSIDAD Y LAS ÁREAS PROTEGIDAS** de la Región de Los Lagos", que tendrá los siguientes objetivos, funciones, estructura y responsabilidades:

1. **Objetivos.** El "**CONSEJO PUBLICO PRIVADO PARA LA GESTION DE LA BIODIVERSIDAD Y LAS ÁREAS PROTEGIDAS** de la Región de Los Lagos" tiene los siguientes objetivos:
 - 1.1. Potenciar las áreas protegidas -públicas y privadas- como un motor para el desarrollo sustentable regional.
 - 1.2. Promover la identidad regional relacionada con su capital natural y cultural.
 - 1.3. Promover la conservación de la biodiversidad en la Región, a través de las estrategias regionales de desarrollo y biodiversidad.
 - 1.4. Asesorar al Consejo Regional y al Gobierno Regional en el establecimiento de criterios y mecanismos de selección de los fondos concursables que se pudiesen constituir en temáticas de Biodiversidad y Áreas Protegidas.



2. Funciones. El Consejo Público - Privado tendrá las siguientes funciones:

- 2.1. Apoyar el diseño, monitoreo y difusión de la Estrategia Regional de Biodiversidad, las metas y objetivos del Sistema Regional de Áreas Protegidas, garantizando la transparencia del sistema, e incidiendo en la incorporación de la conservación y uso sustentable de la biodiversidad en los Planes de Desarrollo Regional, Comunales y Sectoriales.
- 2.2. Identificar los sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad, desde la perspectiva regional, asegurando la conservación de otros servicios eco -sistémicos, como la provisión de agua, la relación con el turismo y desarrollo sustentable, la recreación y educación ambiental.
- 2.3. Proponer mecanismos de gestión y conservación respecto de los sitios prioritarios establecidos por las instancias pertinentes.
- 2.4. Proponer y promover la creación, a nivel Regional, de Áreas Protegidas de interés nacional, regional y local.
- 2.5. Gestionar el establecimiento de nuevas categorías de Conservación, públicas y privadas, como Paisajes de Conservación, Áreas Protegidas de Pueblos Originarios, como así mismo nuevas áreas de conservación, como sitios Ramsar y Reservas de la Biósfera, con sus respectivos elementos de soporte (zonas de amortiguación y corredores biológicos). Para tal gestión se determinará su identificación, su delimitación, diseño de planes de ordenamiento de recursos, y planes de desarrollo y uso sustentable, la propuesta de herramientas para la conservación de cada unidad de conservación, como también el diseño e implementación de sus sistemas de gobernanza público privadas.
- 2.6. Desarrollar los estándares para la certificación que conduzcan al cumplimiento de los objetivos de conservación para las Áreas Públicas, Áreas Privadas y de Pueblos Originarios.
- 2.7. Identificar y promover estrategias y mecanismos que permitan mitigar las presiones y amenazas de actividades públicas y privadas sobre la integridad de las Áreas Protegidas.
- 2.8. Proponer los Mecanismos Institucionales, Administrativos y Financieros de origen público y/o privado para apoyar el desarrollo de las Áreas Protegidas a nivel Regional y local.
- 2.9. Promover una cultura regional de conservación y desarrollo sustentable.
- 2.10. Identificar y facilitar el financiamiento del Sistema Regional de Áreas Protegidas.
- 2.11. Articular las iniciativas regionales, provinciales y comunales que impulsen las instituciones públicas y privadas para la implementación efectiva DE LA BIODIVERSIDAD Y LAS ÁREAS PROTEGIDAS de la Región de Los Lagos.
- 2.12. Promover la participación de la población local que vive dentro de un área protegida o están estrechamente relacionadas con ellas o con la biodiversidad, en el proceso de Planificación y Gestión de dichas áreas.



3. Las actividades mínimas encomendadas al Consejo son:

3.1. Generar e implementar una estructura y procedimientos de funcionamiento del Consejo, para un mejor cumplimiento de sus funciones y actividades asociadas.

3.2. Formular, ejecutar y mantener actualizado un Plan de Gestión que considere toda la Región, incluyendo programas de Conservación, desarrollo económico, investigación, educación ambiental y capacitación.

4. Estructura y responsabilidades.

4.1. El Consejo Público - Privado estará compuesto por los siguientes órganos:

- Asamblea General;
- Comité Directivo;
- Secretaría Ejecutiva;
- Comisiones de Trabajo.

4.2. Asamblea General

La Asamblea General es un espacio de participación ciudadana donde interactúan todas aquellas organizaciones regionales que compartan los objetivos del Consejo y que soliciten su incorporación por escrito a la Secretaría Ejecutiva del Consejo.

Esta Asamblea busca asegurar el máximo de representaciones de organizaciones públicas y privadas con y sin fines de lucro de la Región.

La Asamblea sesionará a lo menos, una vez al año, será convocada por la Secretaría Ejecutiva y será presidida por el Intendente Regional o su representante.

Es función de la Asamblea:

- Asegurar una amplia representatividad de las organizaciones del territorio;
- Tomar conocimiento de los resultados de la gestión de la Secretaría Ejecutiva y de sus distintas Comisiones de Trabajo
- Conocer y plantear observaciones y sugerencias para el mejor desarrollo del Plan de Gestión y de las orientaciones estratégicas que guían las actividades del Consejo por el Comité Directivo.

Es deber de los miembros de la Asamblea el informar y comprometer a sus organizaciones de los avances y desafíos de sustentabilidad en el contexto del desarrollo del Plan de Gestión del Consejo.

4.3. Comité Directivo

Este Comité Directivo está integrado por el Intendente Regional o su representante, quien lo preside, más doce miembros que aseguren la representatividad del Gobierno, de las administraciones comunales y del sector privado.

- a) El Seremi de Medioambiente.
- b) El Seremi de Economía.



- c) El Seremi de Agricultura
- d) El Director Regional de SERNATUR
- e) Un Consejero Regional.
- f) Tres personas representantes de municipios o asociaciones de municipalidades con objetivos de conservación de biodiversidad o desarrollo sustentable.
- g) Un representante del sector empresarial
- h) Un representante de comunidades u organizaciones indígenas.
- i) Un representante de parques de conservación privados.
- j) Un representante de Universidad o Centro de Formación Superior.

Será el Intendente Regional quien propondrá las nominaciones correspondientes a las letras f), g), h), i) y j); en tanto el Reglamento no establezca la forma y oportunidad de su nombramiento.

Este Comité Directivo sesionará a lo menos tres veces al año y tiene las funciones directivas del Consejo. El quorum mínimo para sesionar será de siete de sus integrantes.

Corresponde al Comité Directivo aprobar las modificaciones a la presente Resolución, que serán propuestas al Intendente. Así mismo, el Comité Directivo estará facultado para dictar el reglamento de Funcionamiento del Consejo y cada uno de sus órganos.

De las deliberaciones y acuerdos del Comité, se dejará constancia en un libro de actas que estará a cargo del Secretetario.

4.4. Secretaría Ejecutiva

La Secretaría Ejecutiva estará a cargo del Jefe de la División de Planificación del Gobierno Regional y estará integrada además, por un representante de cada una de las comisiones que se establezcan.

Esta Secretaría es un órgano técnico y tiene las siguientes responsabilidades:

- Elaborar y actualizar el Plan de Gestión del Consejo a través de la coordinación de las Comisiones de trabajo.
- Coordinar y hacer seguimiento a las actividades de las respectivas comisiones de trabajo.
- Asegurar la articulación de servicios e instrumentos públicos, en torno al Plan de Gestión
- Coordinar el desarrollo e implementación del Plan de Gestión
- Monitorear la implementación del Plan de Gestión
- Definir los diferentes aspectos y acciones en el desarrollo del Plan de Gestión del Consejo
- Consultar e informar al Comité Directivo respecto de los avances de la Gestión del Consejo.

La Secretaría Ejecutiva deberá proponer al Comité Directivo la conformación de las Comisiones de Trabajo necesarias para llevar adelante el Plan de Gestión del Consejo Público Privado, las que

serán constituidas formalmente a través de una Resolución del Intendente y del Ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos.

4.5. Comisiones de Trabajo

La función esencial de las Comisiones de Trabajo será el ejecutar lo acuerdos que el Consejo le encomiende en torno a las temáticas de:

- Conservación y biodiversidad
- Cultural, Sociedad y Educación
- Economía y emprendimiento
- Gestión de Recursos para la ejecución del Plan de Gestión.

Las Comisiones estarán integradas por los miembros de las organizaciones de la Asamblea y serán responsables de participar en la elaboración, actualización e implementación del Plan de Gestión. Cada Comisión tendrá un Secretario encargado de coordinar el trabajo en grupo.

La Secretaría Ejecutiva podrá invitar a integrantes de las organizaciones a integrarse a las Comisiones de Trabajo.

5. Del Funcionamiento del Consejo de Gestión.

5.1. La Asamblea del Consejo sesionará a lo menos una vez al año. En dicha oportunidad, la Secretaría presentará una cuenta sobre el estado de avance de los compromisos en el Plan de Gestión y se adoptarán los lineamientos estratégicos que corresponda para lograr el desarrollo de las actividades que se contemplen en dicho instrumento.

5.2. El Comité Directivo sesionará a lo menos tres veces al año. En cada oportunidad se expondrá el avance en la implementación del Plan de Gestión y su proyección de trabajo. En estas sesiones se tomarán los acuerdos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades del Consejo.

5.3. Las Comisiones de Trabajo sesionarán de manera independiente o en conjunto, a lo menos cada tres meses.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Jaime A. Brahm Barril
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

EWB/MRN

Distribución:

- Secretaria Ejecutiva CORE

- SEREMI Medioambiente
- División de Planificación GORE
- SEREMI de Economía
- SEREMI de Agricultura
- SERNATUR
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes.